RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente: 2019/384040

Objeto del contrato: Servicio para la puesta en marcha y funcionamiento de puntos de información para la promoción de la mediación en Andalucía. L9 Marbella

Importe de licitación: siete mil setecientos ochenta y un euros con ochenta y seis céntimos (7.781,86 euros), IVA excluido.

Importe total: nueve mil cuatrocientos dieciséis euros con cinco céntimos (9.416,05 euros), de los cuales mil seiscientos treinta y cuatro euros con diecinueve céntimos (1.634,19 euros) corresponden al 21% de IVA.

Partidas Presupuestarias después de la modificación	Importe (IVA Incluido)
0900010000 G/14B/22706/00 01 2020	9.416,05 euros

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Simplificada.

A N T E C E D E N T E S

Primero.- Con fecha de 2 de agosto de 2019 fue dictada Resolución por el Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ordenando el inicio del indicado expediente de contratación, atendiendo a la memoria de 19 de julio de 2019, emitida por la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, modificada por Resolución de 15 de octubre de 2019.

Segundo.- Por la Intervención Delegada de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local se emitió Informe de fiscalización de conformidad con fecha 19 de noviembre de 2019.

Tercero.- El 28 de noviembre de 2019, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el expediente de contratación, así como se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Con fecha 15 de enero de 2019, se celebra la sesión de la mesa de contratación para el estudio de la documentación del sobre único de las entidades que se presentaron a la licitación, que según el certificado del Registro General de la Consejería de fecha 30 de diciembre de 2019, para el lote 9 del expediente de referencia, fueron las siguientes:

1. ASOCIACIÓN INTERDISCIPLINAR DE MEDIACIÓN INTERMEDIA
2. COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE ANDALUCÍA ORIENTAL
3. ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN PROFESIONAL DE SOLUCIONES
4. ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MÁLAGA
5. ASOCIACIÓN HUMANOS CON RECURSOS
6. ASOCIACIÓN ALME

Quinto.- Conforme a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las entidades licitadoras han obtenido la puntuación que se detalla a continuación:

Licitadores	Oferta Económica	Mejoras ofertadas	Puntuación total
ASOCIACIÓN INTERDISCIPLINAR DE MEDIACIÓN INTERMEDIA	79,04	5,00	84,04
COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE ANDALUCÍA ORIENTAL	67,04	5,00	72,04
ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN PROFESIONAL DE SOLUCIONES	71,31	7,50	78,81
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MÁLAGA	68,40	5,00	73,40
ASOCIACIÓN HUMANOS CON RECURSOS	80,00	5,00	85,00
ASOCIACIÓN ALME	74,52	5,00	79,52

Sexto.- La mesa de contratación, con fecha 6 de febrero de 2020, constató que la mejor oferta correspondía a la entidad ASOCIACIÓN HUMANOS CON RECURSOS, con N.I.F. G93010536 que obtuvo una puntuación total de 85,00 puntos, por lo que se le requirió para que aportase la documentación exigida por la cláusula 10.5 del PCAP

Con fecha 18 de febrero la mesa de contratación comprobó que la entidad ASOCIACIÓN HUMANOS CON RECURSOS no aportó la documentación requerida por lo que se excluye de la licitación y se requiere la misma a la entidad ASOCIACIÓN INTERDISCIPLINAR DE MEDIACIÓN INTERMEDIA por ser la siguiente mejor puntuada.

Una vez cumplido por esta entidad el requerimiento del artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y habiendo constituido la garantía definitiva por un importe de trescientos treinta euros (330,00 euros), en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

R E S U E L V O

PRIMERO.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la ejecución del presente contrato denominado "Servicio para la puesta en marcha y funcionamiento de puntos de información para la promoción de la mediación en Andalucía. L9 Marbella", a la entidad ASOCIACIÓN INTERDISCIPLINAR DE MEDIACIÓN INTERMEDIA, con C.I.F. G93010536, por importe de seis mil seiscientos euros (6.600,00 euros) a lo que le corresponde un IVA de mil trescientos ochenta y seis euros (1.386,00 euros), lo que supone un importe total de siete mil novecientos ochenta y seis euros (7.986,00 euros), quedando la adjudicación condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

TERCERO.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante éste órgano de Contratación en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del citado texto normativo; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquélla, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Por Orden de Delegación de Competencias de 21 de diciembre de 2016,
modificada por la Orden de 7 de junio de 2018
(BOJA 247, de 28 de diciembre de 2016 y BOJA 116, de 18 de junio de 2018)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO